

Ref: CE-Avdm-023-2019

En atención a la Cláusula DECIMA SEGUNDA. DE LAS REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO, se convoca al Comité Ejecutivo a una reunión con asistencia presencial y por vía de conferencia telefónica o video conferencia, a efectuarse el día jueves 05 de marzo de 2020 a las 11:00 am., en la Avenida Francisco de Miranda con Segunda Transversal de Campo Alegre, Edificio LAINO, piso 3, oficina N° 32, (Referencia: frente al CC LIDO), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: **Primer Punto:** Aprobación de Actas anteriores del Comité Ejecutivo. **Segundo Punto:** Asignar responsables para responder cuestionarios del CMI en los temas: Contenedores, Avería Gruesa, Acciones directas contra aseguradores. **Tercer Punto:** Plantear comunicación al INEA para sugerir apoyo técnico legal en próxima reunión ante UNCITRAL al Convenio sobre Venta Judicial de Buques. **Cuarto Punto:** Publicaciones: Libro del Almirantazgo, Anuario del CMI, Revista 15 AVDM, II Seminario de Derecho Marítimo UCAB 2020, y Cápsulas AVDM. **Quinto punto:** Eventos: Conversatorios Universidad Marítima del Caribe, Jornada de Derecho Marítimo UCAB Guayana, Evento en Homenaje a José Getulio Salaverria en Puerto La Cruz, II Seminario de Derecho Marítimo UCAB 2020. **Sexto punto:** Estatus Cuotas de Membresías 2020. **Séptimo punto:** Estatus de la Condecoración Francisco Javier Yánez. **Octavo punto:** Solicitar al Miembro Dra. Ángeles Rodríguez un papel de trabajo con sus observaciones respecto al Convenio Torremolinos. **Noveno punto:** Considerar admisión de Miembros Nuevos postulados a la fecha del CE. **Décimo punto:** Considerar postulaciones para los Grupos Internacionales de Trabajo (IWG) del CMI. **Onceavo punto:** Jóvenes AVDM. **Doceavo punto:** Asuntos varios.

OCTAVA. DE LAS ASAMBLEAS: "...El quórum para las Asambleas ordinarias o extraordinarias será de la mitad más uno de los miembros titulares de la Asociación. En caso de no haber quórum en primera convocatoria se entenderá convocada una nueva Asamblea para la misma hora y día de la semana siguiente y esta se celebrará cualquiera sea el número de miembros presentes..."

"...La Asamblea Extraordinaria discute y resuelve cualesquiera puntos que le sean sometidos, siempre y cuando hayan sido expresamente previstos en la Convocatoria. La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada en cualquier tiempo por el Comité Ejecutivo o a solicitud de una quinta parte de los miembros titulares de la Asociación. La Asamblea Extraordinaria será convocada por correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a su celebración..."

"...Las decisiones en Asamblea se tomarán con mayoría simple de los votos presentes, Para efectos del quórum y las votaciones, será necesaria la presencia física directa del miembro..."

Caracas, 21 de febrero de 2020

Atentamente:



José Alfredo Sabatino Pizzolante
Presidente

Julio Peña Acevedo
Secretario General